

## Aceptan renuncia de Secretario de Coordinación de la PCM

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 017-2019-PCM

Lima, 17 de enero de 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 222-2016-PCM se designó al señor Vlado Erick Castañeda Gonzales, en el cargo de Secretario de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, la que resulta pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor VLADO ERICK CASTAÑEDA GONZALES, en el cargo de Secretario de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros

1732826-1

## Designan Secretaria de Coordinación de la PCM

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 018-2019-PCM

Lima, 17 de enero de 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, es necesario designar al/la funcionario/a que desempeñará el citado cargo, debiendo expedirse el acto correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora CARMEN MARÍA MARROU GARCÍA, en el cargo de Secretaria de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros

1732826-2

## AGRICULTURA Y RIEGO

## Designan Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0006-2019-MINAGRI

Lima, 15 de enero de 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 477-2018-MINAGRI de fecha 07 de diciembre de 2018, se encargó al señor Javier Erasmo Carmelo Ramos, Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, el puesto de Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular;

Que, se ha estimado conveniente dar por concluida la encargatura del puesto efectuada y designar al titular del puesto de Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida, a partir del 17 de enero de 2019, la encargatura efectuada mediante Resolución Ministerial N° 477-2018-MINAGRI de fecha 07 de diciembre de 2018, al señor Javier Erasmo Carmelo Ramos, Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, del puesto de Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 2.-** Designar, a partir del 18 de enero de 2019, al señor César Augusto Cárdenas Castillo, en el cargo de Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA  
Ministro de Agricultura y Riego

1732115-1

## Aprueban el documento denominado "Protocolos de muestreo para la determinación de niveles de cadmio en suelos, hojas, agua, y granos de cacao"

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0007-2019-MINAGRI

Lima, 16 de enero de 2019

#### VISTOS:

El Oficio N° 1824-2018-MINAGRI-DVDIR/DGA-DIA, sobre la propuesta de Protocolos de muestreo para la determinación de niveles de cadmio en suelos, hojas, agua, y granos de cacao, de la Dirección General Agrícola; y, el Informe Legal N° 1282-2018-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Ministerio de Agricultura y Riego es el organismo del Poder Ejecutivo que diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, delimitando como ámbito de competencia, entre otros, los cultivos y como competencias compartidas, entre otras, la de promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable, el acceso de los productos nacionales a

nuevos mercados y fomentar la inserción de los pequeños y medianos productores agrarios en la economía del país;

Que, el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, establece que la Dirección General Agrícola es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso a los mercados nacionales e internacionales, a los servicios financieros y de seguros, en coordinación con los sectores e instituciones competentes en la materia; así como promover una oferta agrícola nacional competitiva, con valor agregado y sostenible, en concordancia con la Política Nacional Agraria y la normatividad vigente; asimismo, de acuerdo al literal "q" del artículo 59 del referido Reglamento de Organización y Funciones, tiene entre sus funciones proponer planes, estrategias y normas para el desarrollo de la oferta agrícola competitiva y sostenible;

Que, en los últimos años, la producción del cacao ha tenido un crecimiento sostenido, lo que ha permitido que el Perú se ubique como el segundo país productor mundial de cacao orgánico, además, cuenta con una amplia diversidad genética de la especie, con características de aromas y sabor resaltantes, lo cual le ha permitido llegar al mercado internacional;

Que, el cacao peruano representa una historia de cambio, especialmente para las comunidades cacaoteras de nuestra Amazonía, donde el esfuerzo de miles de agricultores y productores, unidos al apoyo de empresas asociativas y privadas, el Estado y la Cooperación Internacional, han logrado convertirlo en una importante fuente de desarrollo para zonas que antes vivían afectadas por los estragos del narcotráfico;

Que, el cadmio es un metal pesado que se aplica en distintos procesos industriales, por dicha razón se libera al medio ambiente; acumulándose, entre otros, en el agua y en el suelo y en las plantas, siendo por ello, los alimentos contaminados uno de los principales factores de exposición humana, entre los cuales se encuentra el cacao;

Que, la Unión Europea, ha publicado el Reglamento (UE) N° 488/2014 de la Comisión Europea, que modifica el Reglamento (CE) N° 1881/2006, en lo que respecta al contenido máximo de cadmio en los productos alimenticios;

Que, la Comisión Europea considera que la reducción inmediata de los contenidos máximos de cadmio es algo difícil de conseguir, ya que se necesita algún tiempo para que los métodos de mitigación y actuaciones recomendadas a los Estados miembros puedan ser plenamente aplicados por los agricultores y las empresas alimentarias, sobre todo aquello que tiene que ver con métodos de cultivo, buenas prácticas, actuaciones medioambiental, entre otras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0451-2018-MINAGRI, se aprueba el documento denominado: "Lineamientos de muestreo para la determinación de niveles de cadmio en suelos, hojas, granos y productos derivados de cacao, documento elaborado en atención a la demanda del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco de la implementación de la Estrategia Cooperación en el País del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y con las opiniones aprobadas de las instituciones que forman el "Grupo Técnico Nacional de Cadmio en Cacao" del Ministerio de Agricultura y Riego: Autoridad Nacional del Agua (ANA), Dirección General Agrícola (DGA), Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAs), Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) y Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA);

Que, como resultado del proceso realizado en la elaboración de propuesta de Lineamientos, el Grupo Técnico Nacional de Cadmio en Cacao, acordó el desarrollo de protocolos detallados, que permitan la evaluación estandarizada de trabajos realizados por el sector público, académico y privado, respecto al muestreo de cadmio en el suelo, en hojas, en agua y en granos de cacao, contando con el apoyo de la cooperación del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA);

Que, en este marco, se requiere establecer los procedimientos para la toma de muestras en: suelos, en agua, en hojas y en granos de cacao, para la determinación de niveles de cadmio, con la finalidad de facilitar el desarrollo de investigaciones idóneas y la evaluación de los resultados obtenidos, en la toma de decisiones;

Que, mediante Informe Técnico N° 039-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGA-DIA/CCHH, la Dirección General Agrícola

sustenta la necesidad de la aprobación del documento denominado "Protocolos de muestreo para la determinación de niveles de cadmio en suelos, hojas, agua, y granos de cacao", que tiene como objetivos establecer el procedimiento técnico para obtener muestras representativas de suelo, así como evaluar la contaminación de metales totales (cadmio) sobre la calidad de los recursos hídricos; y establecer el procedimiento para la adecuada obtención, acondicionamiento y envío de muestras de hojas de cacao y los granos de cacao, respectivamente;

Que, por los fundamentos expuestos por la Dirección General Agrícola en el referido Informe Técnico, resulta necesario emitir el acto de administración que apruebe dicho documento;

Con los respectivos visados de la Dirección General Agrícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobación de "Protocolos de muestreo para la determinación de niveles de cadmio en suelos, hojas, agua, y granos de cacao"**

Aprobar el documento denominado "Protocolos de muestreo para la determinación de niveles de cadmio en suelos, hojas, agua, y granos de cacao", el mismo que con sus Anexos protocolo de muestreo de suelos con cadmio en zonas cacaoteras, protocolo para muestreo de cadmio en hojas de cacao, protocolo para el muestreo de cadmio en granos de cacao, protocolo para el muestreo de cadmio total en aguas naturales superficiales de zonas de producción de cacao, acrónimos y glosario de términos; forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.- Del apoyo a la Dirección General Agrícola**

Los Comités de Gestión Regional Agrarios y los órganos, programas, proyectos especiales y organismo públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, brindarán el apoyo necesario a la Dirección General Agrícola, para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial, en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

**Artículo 3.- Difusión**

La Dirección General Agrícola es el órgano de línea encargado de la difusión de los protocolos aprobados en el artículo 1, precedente, siendo responsable de realizar las coordinaciones necesarias en el ámbito nacional, regional y local.

**Artículo 4.- Publicación**

La presente Resolución Ministerial y sus Anexos son publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.gob.pe/minagri](http://www.gob.pe/minagri)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA  
Ministro de Agricultura y Riego

1732464-1

## DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

### Designan Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 021-2019-FONCODES/DE

Lima, 17 de enero de 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 016-2019-MIDIS-FONCODES/URH.